

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 6.015/2015

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2015, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Ordenanza número 9 reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Instalaciones Municipales de Ocio y Tiempo Libre.
3. Ordenanza número 7 reguladora de la Tasa por Prestación

de Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional sobre Modificación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17, apartado 3, del respectivo texto legal.

Almodóvar del Río, a 16 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.